

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020**

<p align="center"><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p align="center"><b>ALCALDE – PRESIDENTE</b></p> <p align="center">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center"><b>CONCEJALES</b></p> <p align="center">Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Antonio Martín Barea Doña María del Carmen Martín Parejo Doña María Isabel Ibáñez Buiza Doña Ángeles Buiza Díez (<i>se incorpora a partir de su toma de posesión</i>) Don Francisco Ledesma Bernal Doña Josefa Caro Fernández Don Salvador Marcos Nieto</p> <p align="center"><b>NO ASISTE</b></p> <p align="center">Doña María del Águila León Romero</p> <p align="center"><b>SECRETARIO GENERAL</b></p> <p align="center">Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las diecinueve horas y siete minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil veinte, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario General, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
--	---

**Índice**

Nº	Nombre
1	Aprobación actas sesiones anteriores de fechas 27 de agosto de 2020 y 24 de septiembre de 2020
2	Toma de posesión de Doña Ángeles Buiza Díez como Concejala del Excmo Ayuntamiento de La Campana.
3	Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía
4	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales relativa a la aprobación, si procede, de modificación de régimen funcional y retributivo de los Concejales con dedicación parcial.
5	Urgencias.
6	Ruegos y preguntas.

**PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 27**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>		



## **DE AGOSTO DE 2020 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Agosto de 2020 y al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de septiembre de 2020.

*No formulándose observación alguna y sometidas a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2020, y el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de septiembre de 2020 resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes (once votos a favor), ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de las mismas al Libro de Actas.*

## **SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA ÁNGELES BUIZA DÍEZ COMO CONCEJALA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.**

A continuación, por la Alcaldía Presidencia se emplazó a la Sra. Buiza Díez para que procediese a prestar juramento o promesa del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, el cual, tras acreditar su identidad y ser constatada la misma por el Sr. Secretario General así como la previa formulación de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y la declaración de bienes patrimoniales, procedió a jurar el cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de La Campana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, incorporándose a la sesión en ese mismo momento.


## **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 27 de agosto de 2020, siendo las comprendidas desde el número 539/2020 al número 678/2020 ambas inclusive. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido puesta a disposición de los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal a través de la Plataforma Convoca, disponible en el Portal Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

## **CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN FUNCIONAL Y RETRIBUTIVO DE LOS CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL.**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>			

## CORPORACIÓN MUNICIPAL

### EXPONE:

**VISTA** la celebración de las elecciones locales el día 26 de mayo de 2019 que fueron convocadas mediante Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 79, de fecha 2 de abril de 2019, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 15 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.


**CONSIDERANDO** que mediante Decreto N° 337/2019, de 21 de junio, se procedió al nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Campana y mediante Decreto N° 350/2019, de 25 de junio, a la delegación de funciones de las diversas Áreas de Gobierno a los Concejales que en el mismo se reseñan.

**RESULTANDO** que en sesión plenaria extraordinaria y urgente de organización se acordó “*determinar que los cargos de Segunda, Tercera y Cuarta Tenencia de Alcaldía realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 80 %, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de La Campana de 30 horas semanales, y estableciéndose las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta a los titulares de ambos cargos en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

- *El cargo de Segunda Tenencia de Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 24.640,00 €, con efecto desde el 27 de junio de 2019, pasando de una retribución por anualidad de 22.400,00 € a 24.640,00 €.*
- *El cargo de Tercera Tenencia de Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 24.640,00 €, con efecto desde el 27 de junio de 2019, pasando de una retribución por anualidad de 22.400,00 € a 24.640,00 €.*
- *El cargo de Cuarta Tenencia de Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 24.640,00 €, con efecto de 27 de junio de 2019, pasando de una retribución por anualidad de 0,00 € a 24.640,00 €”.*

**TENIENDO PRESENTE** que con fecha 15 de octubre de 2020 ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con núm. 4376, renuncia formulada por doña Sandra Bernal López a realizar sus funciones en régimen de dedicación parcial, así como a todos los efectos que de tal situación se derivasen.

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPOSICIÓN** conforme al artículo 97.2 del referido Reglamento:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>			

**PRIMERO.-** Determinar que los cargos de Segunda y Cuarta Tenencia de Alcaldía realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 80%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de La Campana de 30 horas semanales, y estableciéndose las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- *El cargo de Segunda Tenencia de Alcaldía, continuará percibiendo una retribución anual bruta de 24.640,00 €.*
- *El cargo de Tercera Tenencia de Alcaldía, no percibirá retribución alguna, al no hallarse en régimen de dedicación parcial.*
- *El cargo de Cuarta Tenencia de Alcaldía, continuará percibiendo una retribución anual bruta de 24.640,00 €.*

**SEGUNDO.-** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el presente acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

**TERCERO.-** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al Negociado de Personal así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente>>>.

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento. Igualmente, se les facilita en formato CD grabación al respecto.

*En votación ordinaria, del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda la toma de conocimiento de la dación de cuentas que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.*

#### **QUINTO.- URGENCIAS.-**

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>		



Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración del Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el Orden del Día.

**5.1.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 23/2020, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 08/2020.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede, la modificación de créditos n° 23/2020, en la modalidad de transferencia de crédito n° 08/2020.

A continuación, no entablándose debate al respecto, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros del Grupo Municipal Juntos por La Campana, del representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.*


Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

**EXPONE**

CONSIDERANDO que con fecha 06 de octubre de 2020 se inició por esta Alcaldía-Presidencia expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2020, prorrogado del ejercicio 2019, Modificación n. ° 23/2020, en la modalidad de transferencia de crédito n° 08/2020.

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, Resolución 567/2020, de 24 de febrero, donde se aprobaron las Bases de la convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva del Área de concertación dirigida a entres locales para la realización de actividades dentro de su ámbito competencial.

Código Seguro De Verificación:	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54	
Observaciones		Página	5/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>			

Vista la Resolución de la Presidencia de la diputación Provincial de Sevilla, Resolución 4258/2020, de fecha 10/09/2020, la cual, haciendo referencia a la anterior Resolución, concede subvención al Ayuntamiento de La Campana por importe de 14.400,00 € para el concepto “Mejora de dos pistas de tenis y construcción de aseos en instalaciones deportivas municipales”, de un presupuesto total de 18.000,00 €, lo que supone una aportación municipal de 3.600,00 €

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 09 de octubre de 2020, sobre la referida modificación presupuestaria n.º 23/2020.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo:


**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 23/2020, en la modalidad de Transferencia de Crédito n.º 08/2020 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
342	632.02	Mejora Pistas de Tenis y Aseos Públicos	3.600,00 €
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>	<b>3.600,00 €</b>

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
132.120.03	Sueldo del Grupo C1	3.600,00 €

Código Seguro De Verificación:	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54	
Observaciones		Página	6/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>			

	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>	<b>3.600,00 €</b>
--	---------------------------------------	-------------------

**Segundo.-** Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero.-** Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaria General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento. Igualmente, se les facilita en formato CD grabación al respecto.

*En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida Los Verdes La Campana y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.*

**5.2.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 24/2020, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 09/2020.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia exponiendo la necesidad de aprobar modificación de créditos núm. 24, en la modalidad de transferencia de crédito n° 09/2020.

A continuación, no entablándose debate al respecto, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>		



Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros del Grupo Municipal Juntos por La Campana, del representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.*

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

**EXPONE**


CONSIDERANDO que con fecha 09 de octubre de 2020 se inició por esta Alcaldía-Presidencia expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2020, prorrogado del ejercicio 2019, Modificación n.º 24/2020, en la modalidad de transferencia de crédito nº 09/2020.

Visto la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, Resolución 3390/2020, de 16 de julio 2020, donde se establecía la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y ciudadanía, para la Mejora de las Bibliotecas Públicas Municipales, se establecía que la cuantía máxima a subvencionar no podría ser superior al 90% del coste de la actividad subvencionada, por lo que supone una aportación municipal de 331,96 €.

Igualmente, vista la necesidad del Ayuntamiento de La Campana de fomentar el hábito de la lectura entre su población, se ve obligado a la dotación bibliográfica, a través de una dotación presupuestaria para ello por importe de 1.500,00 €.

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 09 de octubre de 2020, sobre la referida modificación presupuestaria nº 24/2020.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTfFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTfFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTfFAK3A==</a>			



Locales, se somete a Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 24/2020, en la modalidad de Transferencia de Crédito n.º 09/2020 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3321	625.00	Bibliotecas Públicas.- Mobiliario y Enseres	1.831,96 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>			<b>1.831,96 €</b>

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
132.120.03		Sueldo del Grupo C1	1.831,96 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>			<b>1.831,96 €</b>

**Segundo.-** Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes

Código Seguro De Verificación:	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>		



para resolverlas.

**Tercero.-** Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaria General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento. Igualmente, se les facilita en formato CD grabación al respecto.

*En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida Los Verdes La Campana y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.*


**5.3.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 27/2020, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 10/2020.**

Por unanimidad de los presentes se acuerda unificar el debate tanto de la ratificación de la urgencia como del contenido del asunto, en relación a las proposiciones de Alcaldía relativas a la aprobación inicial de la modificación de créditos núm. 27/2020, en la modalidad de transferencia de crédito n° 10/2020 y a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de La Campana.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede, la modificación de créditos núm. 27/2020, en la modalidad de transferencia de crédito n° 10/2020.

A continuación, no entablándose debate al respecto, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros del*

Código Seguro De Verificación:	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>		



***Grupo Municipal Juntos por La Campana, del representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.***

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

**EXPONE**

CONSIDERANDO que con fecha 28 de octubre de 2020 se inició por esta Alcaldía-Presidencia expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2020, prorrogado del ejercicio 2019, Modificación n.º 27/2020, en la modalidad de transferencia de crédito nº 10/2020.

Visto el FALLO del Juzgado de lo Social Número 8 de Sevilla, Sentencia Núm. 101/2020, del juicio celebrado entre las partes D. José Luis de la chica Carreño, como parte demandante, y el Ayuntamiento de La Campana, como parte demandada, fallando a favor del demandante, literalmente en los siguientes términos:


I. Se estima parcialmente la demanda interpuesta por Don José Luis de la chica Carreño frente al Ayuntamiento de La Campana, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara la existencia de relación laboral indefinida no fija del actor con el ayuntamiento demandado, como Arquitecto Municipal, con la jornada de lunes, martes y jueves de 09:00 horas a 15:00 horas, antigüedad de 2 de febrero de 1997 y salario de 2.919,48 €.

Ello supone la creación de una plaza en la plantilla del Ayuntamiento de La Campana del Grupo A1, y por ende la creación de la aplicación presupuestaria para darle cobertura a dicho puesto, con una aportación para el ejercicio 2.020 de 7.065,00 €.

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 28 de octubre de 2020, sobre la referida modificación presupuestaria nº 27/2020.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>			

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 27/2020, en la modalidad de Transferencia de Crédito n.º 10/2020 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	130.00	Retribuciones Básicas. Arquitecto Municipal	7.065,00 €
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>	<b>7.065,00 €</b>

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151.227.06		Estudios y Trabajos Técnicos	7.065,00 €
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>	<b>7.065,00 €</b>

**Segundo.-** Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero.-** Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaria General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.>>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>		



Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento. Igualmente, se les facilita en formato CD grabación al respecto.

*En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida Los Verdes La Campana y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.*

**5.4.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.**


Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar inicialmente, si procede, la modificación de la plantilla de personal del Excmo Ayuntamiento de La Campana

A continuación, no entablándose debate al respecto, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros del Grupo Municipal Juntos por La Campana, del representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y de los dos miembro presente del Grupo Municipal Socialista, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.*

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

**EXPONE**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>			

Considerando que desde este Ayuntamiento se tiene la necesidad de proceder a la modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (*publicación de aprobación definitiva de su última modificación en B.O.P. nº 291, de 18 de diciembre de 2019*), consistiendo dicha modificación en la creación de la plaza de Arquitecto, como consecuencia de la sentencia núm. 101/2020, del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, de fecha 20 de mayo de 2020, que declara existencia de relación laboral indefinida no fija de don José Luis de la Chica Carreño con el Ayuntamiento de La Campana, con jornada de lunes, martes y jueves de 09:00 horas a 15:00 horas, antigüedad de 2 de febrero de 1997 y salario de 2.919,48 €. Dicha Sentencia ha adquirido firmeza, según consta en Diligencia de Ordenación emitida desde dicho órgano judicial, con fecha 21 de octubre de 2020.

En consecuencia, la situación de las plazas de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana correspondientes al “Personal Laboral Indefinido”, pasaría a ser la siguiente:

Denominación	Plazas	Jornada
Arquitecto	1	Parcial
Agente Local de Promoción y Empleo (ALPE)	1	Completa
Operario Recogedor de Basura	2	Parcial
Conductor de Camiones	1	Completa
Encargado Pabellón Deportivo	1	Parcial
Notificador	1	Parcial
Monitor Deportivo	1	Completa
Monitor de Juventud, Ocio y Tiempo Libre	2	Parcial
Agente Dinamización Juvenil	1	Completa
Monitor de Cultura	1	Completa
Monitor Guadalinfo	1	Completa
Limpiador Vías Públicas	2	Completa
Peón Jardinero	1	Completa
Encargado de Obras	1	Completa
Monitor Educación	1	Parcial
Auxiliar Administrativo Centro de Servicios Sociales	1	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	7	Completa
Auxiliar de Dependencia	31	Completa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>		



Auxiliar de Dependencia	14	Parcial
-------------------------	----	---------

Visto el informe emitido por el Secretario General, con fecha 29 de octubre de 2020, así como el informe emitido por la Interventora General, de misma fecha.

Atendiendo que la aprobación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo lo anterior, y considerando que la aprobación de la plantilla corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, que se adjunta como Anexo.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

**TERCERO.-** Remitir copia a la Administración General del Estado, así como, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas de la Junta de Andalucía

### ANEXO

## PLANTILLA MUNICIPAL

### Funcionarios de Carrera

Denominación	Plaza	Vacante	Extinción	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretario	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Secretaría	Entrada

Código Seguro De Verificación:	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>		



Interventor	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Inter. tesorería	Entrada
Tesorero	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Inter. Tesorería	Entrada
Técnico Sup. Interven.	1	1	0	A1	Admón. General		
Administrativo	4	0	0	C1	Admón. General	Administrativa	
Auxiliar Adm.	1	0	0	C2	Admón. General	Auxiliar	
Arquitecto Técnico	1	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio
Operario Servicios Generales	1	0	0	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales (2ª actividad)	
Policía Local	5	1	0	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Electricista	1	1	0	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios
Jardinero	2	0	0	C2/Agrup. Prof.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios

### Personal Laboral Fijo

Denominación	Plazas	Vacante	Situación laboral indefinida	Extinción	Jornada	Titulación
Directora de Guardería	1	1	1	0	Completa	Diplomatura Magisterio
Educadora Guardería	4	4	4	0	Completa	Diplomatura Magisterio o Técnico superior o especialista en jardín de infancia o educación infantil
Cocinera Guardería	1	1	1	0	Completa	
Auxiliar Administrativo	1	1	1	0	Completa	Graduado Escolar

Código Seguro De Verificación:	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>		





Limpiadoras	3	3	3	0	Completa	
Sepulturero-Operario servicios generales	1	1	1	0	Completa	
Mantenimiento colegios	1	1	1	0	Completa	
Encargado biblioteca	1	1	1	0	Completa	Bachiller, FP II o equivalente
Conserje Ayuntamiento	1	1	1	0	Completa	Graduado escolar
Conserje Casa de la Cultura	1	1	1	0	Completa	Graduado escolar
Trabajador Social	1	1	1	0	Completa	Diplomado en SS
Educador Social	1	1	1	0	Completa	Diplomado en SS
Conductor vehículos municipales	1	0	0	0	Completa	Graduado escolar
Mantenimiento Informático	1	1	1	0	Completa	

### Personal Laboral Indefinido

Denominación	Plazas	Jornada
Arquitecto	1	Parcial
Agente Local de Promoción y Empleo (ALPE)	1	Completa
Operario Recogedor de Basura	2	Parcial
Conductor de Camiones	1	Completa
Encargado Pabellón Deportivo	1	Parcial
Notificador	1	Parcial
Monitor Deportivo	1	Completa
Monitor de Juventud, Ocio y Tiempo Libre	2	Parcial
Agente Dinamización Juvenil	1	Completa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>		



Monitor de Cultura	1	Completa
Monitor Guadalinfo	1	Completa
Limpiador Vías Públicas	2	Completa
Peón Jardinero	1	Completa
Encargado de Obras	1	Completa
Monitor Educación	1	Parcial
Auxiliar Administrativo Centro de Servicios Sociales	1	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	7	Completa
Auxiliar de Dependencia	31	Completa
Auxiliar de Dependencia	14	Parcial

#### Personal laboral temporal

Denominación	Plazas	Jornada
Piscina Taquillero	2	Parcial
Piscina encargado vestuario	2	Parcial
Piscina socorrista	5	Parcial
Monitores Natación	5	Parcial
Piscina Mantenimiento	2	Parcial
Trabajadora Social Apoyo	1	Parcial
Monitor contra la Droga	1	Completa
Monitor Absentismo Escolar	1	Completa

>>.

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento. Igualmente, se les facilita en formato CD

Código Seguro De Verificación:	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>		



grabación al respecto.

*En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida Los Verdes La Campana y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.*

**5.5.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2020 Y APROBACIÓN DEFINITIVA**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede, la desestimación de alegaciones formuladas al acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 21/2020 y aprobación definitiva,


A continuación, no entablándose debate al respecto, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros del Grupo Municipal Juntos por La Campana, del representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y de los dos miembro presente del Grupo Municipal Socialista, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.*

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

**EXPONE**

**VISTO** que fue aprobado inicialmente la modificación presupuestaria 21/2020 por el Pleno del Ayuntamiento de La Campana el día 20 de septiembre de 2020, para dar cobertura presupuestaria a los documentos justificativos de gastos emitidos en el ejercicio 2020, que no cuentan con consignación presupuestaria para poder llevar a

Código Seguro De Verificación:	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54	
Observaciones		Página	19/22	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>			

*cabo la autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento de la obligación y posterior pago, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 232 de 5 de octubre de 2020.*

**CONSIDERANDO** *que fue presentada reclamación en el Registro del Ayuntamiento con fecha 20 de octubre de 2020 por parte de José Domínguez Flores y María José Potestad Cano, solicitando que se incluya crédito suficiente y adecuado para atender la deuda exigible contra esta entidad local, en concepto de ejecución de sentencia judicial (Auto 254/2017 del Juzgado de Primera instancia e instrucción número tres de Lora del Rio) por una cantidad de 37.385,93 euros más intereses y costas.*


**ATENDIENDO** *que existe Informe de Intervención de fecha de 28 de octubre de 2020 donde se acredita que esta reclamación cumple con los requisitos fijados en los artículos 169 y 170 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, en materia de legitimación, plazos, y causa de reclamación.*

**VISTO** *que el precitado Informe de Intervención entra en el fondo de la reclamación fundamentando la obligatoriedad del cumplimiento de las sentencias judiciales y demás resoluciones judiciales del artículo 118 de la Constitución española, así como concretamente el plazo establecido en el artículo 106 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa para cumplir las sentencias judiciales, incluso cuando sea necesario realizar modificación presupuestaria para ello. El interventor concluye de la siguiente forma:*

*“ Esta Intervención entiende que debe ser estimada la reclamación efectuada por José Domínguez Flores y María José Potestad Cano e incluir en la modificación presupuestaria objeto de publicación y de alegación, el suplemento de crédito correspondiente para consignar presupuestariamente los créditos necesarios para afrontar el reconocimiento de la obligación de pago derivado del auto de ejecución de título judicial 433/2016 del Juzgado de primera instancia e instrucción de Lora del Rio. La no estimación por parte del Pleno de la reclamación presentada supondría el incumplimiento del artículo 103 y 106 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Y en el ámbito normativo presupuestario sería necesario reconocer de forma extrajudicial con su correspondiente modificación presupuestaria en su forma de suplemento de crédito en virtud del artículo 176 y 177 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.”*

**CONSIDERANDO** *que el Gobierno municipal mantiene contactos con los reclamantes para poder llegar a un Acuerdo extrajudicial para hacer efectivo el pago de sus deudas de una forma más diligente y alcanzar un ahorro del coste de esta operación.*

**CONSIDERANDO** *que incluir en la modificación presupuestaria objeto de aprobación definitiva en el Pleno que se resuelve esta reclamación, sería improcedente a los intereses de este Ayuntamiento por las necesidades presupuestarias del mismo en atención a la realización de los servicios públicos que ofrece, más aún en la situación sanitaria y económica extraordinaria provocada por la COVID 19.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>			

**VISTO** que aprobar esta propuesta de resolución de reclamación es competencia plenaria según lo previsto en el artículo 168 y 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y en virtud del artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local que establece la proposición de acuerdo al Pleno, al Alcalde.

### **SE PROPONE**

**PRIMERO.** Desestimar la reclamación presentada por José Domínguez Flores y María José Potestad Cano, a la modificación presupuestaria 21/2020 en su periodo de exposición pública, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Campana.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a los interesados José Domínguez Flores y María José Potestad Cano, haciéndoles saber su derecho a impugnar este acuerdo ante la Jurisdicción contencioso administrativa.

**TERCERO.** Aprobar de forma definitiva el expediente de modificación presupuestaria 21/2020, mediante la forma de crédito extraordinario.

**CUARTO.** Publicar anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos en virtud del artículo 169.3 de la Ley reguladora de las haciendas locales.


**QUINTO.** Dar traslado de este Acuerdo plenario a los Servicios económicos del Ayuntamiento de La Campana.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento. Igualmente, se les facilita en formato CD grabación al respecto.

**En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida Los Verdes La Campana y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.**

### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Tras ello, se formularon preguntas por los Portavoces del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Portavoz del Partido Socialista, las cuales fueron contestadas por los interpelados. Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>			

del Orden del Día, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.


Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el Orden del Día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veintiuna horas y trece minutos del día arriba indicado, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario General Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana a firma electrónica.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Manuel Fernández Oviedo**

**Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	301610CxtxpYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/11/2020 11:01:17	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	04/11/2020 10:10:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/301610CxtxpYSBKTeFAK3A==</a>			